



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1956

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 16 de marzo

Número 63

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Venta de aceites de oliva virgen a granel

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 27 de febrero pasado (B. O. del Estado núm. 60), se anuncia para general conocimiento que los establecimientos legalmente facultados para la venta al público de aceites y Económicos Laborales, podrán solicitar de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, en el plazo que caduca el día 11 de abril próximo la venta de aceites de oliva virgen a granel, concediéndose en su caso, el oportuno permiso, mediante la formalización de un Convenio en el que figurarán las condiciones para este comercio.

Burgos, 13 de marzo de 1974.

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisiciones de colchones para el Hospital Provincial

El señor Presidente, en Decreto dado el día 11 del corriente, ha resuelto aprobar, con carácter de urgencia, el pliego de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 230 colchones tipo Bico Numancia, o similar, con destino al Hospital Provincial, formando parte del precio los colchones viejos.

En razón de la urgencia reconocida, se reduce a cuatro días el plazo normal de ocho durante el que pueden formularse reclamaciones contra el pliego, y transcurrido dicho término, no se admitirán sino las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, teniendo en cuenta el artículo 19 del mismo, respecto a la reducción del plazo de exposición.

Burgos, 12 de marzo de 1974.—El Secretario-General, Jesús Martínez.

Concurso de carteles "Burgos, Tierra del Cid".

En el anuncio del concurso para adquirir e instalar ocho carteles en las carreteras de la provincia, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 14 del actual, núm. 61, se han producido los siguientes errores materiales:

— En la base 1.ª: Tipo de licitación, se omite consignar la cantidad de 340.400 pesetas.

— En la base 2.ª: Plazos: Instalación, 2 meses, contados del día siguiente al en que el contratista reciba la notificación de «ejecución». Debe decir, de adjudicación.

— En la base 7.ª: Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, Salón de Diputados, a las 13 horas del «último» día hábil inmediato a la terminación del plazo licitatorio. Debe decir, el primer día hábil.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 14 de marzo de 1974.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Gabriel del Val Rodríguez, Juez de Instrucción número 3 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José María Gabarri de la Rosa, de 23 años de edad, nacido en Los Balbases, hijo de Ramón y Juana y vecino de Burgos, calle Cabestreros, número 20; Angel Gabarri Jiménez, de 17 años de edad, hijo de José y de Teresa, y con domicilio en Burgos, Cabestreros, núm. 6, bajo; Pompilio Fernández Sedeño, de 23 años de edad, nacido en Ceuta, hijo de Pompilio y de Ana, soltero, y vecino de Burgos, Bda. Juan XXIII, 13, 1.º, 1.ª. Encontrándose todos

en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la causa que con el núm. 12 de 1974, instruyo por delito de robos, bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos núm. 24 de 1974, a instancia de doña Felisa Sanz Cristóbal, vecina de Zazuar, con motivo del fallecimiento de doña Juana Sanz Bueno, que falleció sin haber otorgado testamento en Zazuar, el día 21 de octubre de 1973, en estado de viuda de don Pantaleón Moreno Langa, sin haber dejado ascendientes ni descendientes y siendo reclamada su herencia por sus hermanos de doble vínculo Cándido, Aquilino y María Mercedes Sanz Bueno, por su media hermana Felipa Sanz Pastor, y por sus sobrinos Felisa, Antonio-Ramón y Eloy Sanz Cristóbal, hijos del hermano de doble vínculo de la causante Agapito Sanz Bueno. Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 4

de marzo de 1974. — El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).
1426. — 187,00

Miranda de Ebro

Cédulas de notificación

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro, Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 52/74, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado sobre estafa, en virtud de denuncia presentada por la Renfe contra Barry Leonard Titmes y Kerry Louise Titmes, mayores de edad, súbditos ingleses y en la actualidad en ignorado paradero; en los que ha sido parte el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a Barry Leonard Titmes y Kerry Louise Titmes, de la supuesta falta de estafa que les había sido imputada, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. — Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los súbditos ingleses Barry Leonard Titmes y Kerry Louise Titmes, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Miranda de Ebro, 9 de marzo de 1974. El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

Don Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro, Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 361/73, seguido por este Juzgado sobre imprudencia, con resultado de lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños, en virtud de diligencias previas núm. 403/73, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Adelino Nogueira, mayor de edad, súbdito portugués y en la actualidad en ignorado paradero, en los que han sido parte el expresado, perjudicados Antonio Matínez Suárez y Jesús Gastón Olaverri, el

lesionado Joao Ferreira y el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adelino Nogueira como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia, con resultado de lesiones, prevista y penada en el artículo 596, núm. 3.º, del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada trescientas pesetas o fracción de ellas impagadas, a la pena de represión privada y pérdida del permiso de conducir por término de un mes y al pago de las costas del juicio en su totalidad. Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice de forma directa a Joao Ferreira en la cantidad de doscientas mil pesetas, siendo responsable de forma directa de dicho pago la Compañía de Seguros La Fonciere; que igualmente condeno a Adelino Nogueira a que indemnice a Antonio Martí Suárez en la cantidad de nueve mil setecientos sesenta y dos pesetas y a Jesús Gastón Olaverri en la cantidad de treinta y dos mil quinientas sesenta y ocho pesetas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Ramón Alonso Ochoa. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Adelino Nogueira, súbdito portugués, y al perjudicado Joao Ferreira, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia. — Miranda de Ebro, a 9 de marzo de 1974. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

Requisitorias

Antonio Izquierdo Granado, hijo de Raimundo y Pilar, natural de Valladolid, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Aranda de Duero (Burgos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 611, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Juzgado de la Caja de Recluta número 611, ante el Juez Instructor don Gabriel Santos Landaluze, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 11 de marzo de 1974. — El Juez Instructor, Gabriel Santos Landaluze.

Carlos González Ruiz, hijo de Pedro y Rosa, natural de Burgos, de 22 años, domiciliado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concen-

tració a la Caja de Recluta, número 611, para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de 30 días, en el Juzgado de la Caja de Recluta, número 611, ante el Juez Instructor don Gabriel Santos Landaluze, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos, 11 de marzo de 1974. — El Juez Instructor, Gabriel Santos Landaluze.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Gerardo Rivero García, mayor de edad, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, habiendo sido su último domicilio conocido en Poo de Cabrales (Asturias), en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 4 de abril y hora de las trece y quince, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 297 de 1973, debiendo comparecer provisto del carnet de conducir, el de circulación y póliza de seguros.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

A los herederos desconocidos del fallecido don Leandro Escudero Revilla, de 74 años, soltero, jubilado, hijo de Baltasar y Felipa, natural y vecino de Estépar, y al inculcado Manuel Antonio Junior, de 53 años, casado, obrero, natural de Torres Vedras (Portugal), residente en La Fermé Rouge 78, Boufle (Francia), en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, el día 29 de abril próximo, a las trece horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 168/74.

= O =

Ricardo Elena Rubio, de 29 años, soltero, albañil, hijo de Teódulo y Manuela, que tuvo su último do-

micilio en calle de Vitoria, número 165, 7.º J, y actualmente en ignorado paradero, y contra Francisco Anido Avidueira, de 42 años, casado, obrero, hijo de Cándida, vecino de Burgos, para que comparezcan en este Juzgado el día 2 de mayo próximo, a las once treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.149 de 1973.

Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Raimundo José Pedro Ramos Espejo, de 43 años, casado natural de Antequera, residente en esta ciudad, en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 57 de 1974, el día 22 de marzo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana.

= O =

El titular y conductor del turismo matrícula FAD 798, y cuyos demás datos se ignoran, que el día 22 de diciembre último, colisionó en el kilómetro 303,100 de la carretera Madrid-Irún, con el turismo matrícula M-6299-L, para que comparezca ante este Juzgado el día 29 del corriente y hora de las diez treinta, a la celebración del juicio de faltas número 58 de 1974.

Juzgado Comarcal de Briviesca

Mari Sol González García, hoy en ignorado paradero, y en su representación por ser menor de edad penal, a su madre doña Edelmira García Fernández, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 48 de 1971, señalado para el día 17 de abril y hora de las cuatro de la tarde.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Hornillos del Camino (Burgos, núm. 2), se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutuality Judicial de 150 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando

los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 11 de marzo de 1974.—
El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la Empresa Amadeo Graells Biosca, que suscrita por la Comisión Deliberante ha sido remitido a esta Delegación, y

Resultando: Que en fecha 27 de octubre pasado la Delegación Provincial de Sindicatos comunicaba a ésta haber aprobado la iniciación de deliberaciones, y en 6 del actual mes han sido recibidos los textos acordados y firmados el día 15 de febrero pasado, adjuntándose la documentación complementaria sobre el colectivo afectado y su diversificación profesional, así como los datos sobre salarios reales en la Empresa, y el informe de la adecuación del incremento pactado al límite señalado en el artículo 12 del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación viene determinada en el art. 14 de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, en relación con el 12 de la Orden de 21 de enero de 1974 por la que se dictan normas de desarrollo de la Ley.

Considerando: Que el Convenio acordado cumple los acondicionamientos básicos del art. 4.º de la Ley 18/1973, de 19 de diciembre, estando las mejoras pactadas dentro de los límites que señala el artículo 12 del Decreto-Ley 12/1973, de 30 de noviembre, y sin representar aumento de precio en los artículos que constituyen la actividad de la empresa, como se hace constar taxativamente en el art. 14 del texto del Convenio, por lo que procede su homologación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Acuerdo: Declarar homologado el Convenio Colectivo Sindical de Trabajo de la Empresa Amadeo Graells Biosca, disponiendo su notificación y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán.

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo. Ambito de Empresa. Entidad, "Amadeo Graells Biosca, Sociedad Anónima".

Artículo 1.º—*Ambito de aplicación.* El presente Convenio Colec-

tivo Sindical, será de aplicación obligatoria en la empresa «Amadeo Graells Biosca, S. A.», en su centro de trabajo ubicado en Burgos y afectará a la totalidad de sus trabajadores.

Art. 2.º—*Vigencia.* Las normas contenidas en este Convenio entrarán en vigor el día 1.º de enero de 1974, y su duración será de dos años, finalizando por tanto el día 31 de diciembre de 1975.

Art. 3.º—*Denuncia.* El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las representaciones, económicas o social, en la forma legalmente establecida, con tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento.

Art. 4.º—*Prórrogas.* Si no existiera denuncia dentro del plazo fijado en el artículo precedente quedará prorrogado de año en año por tácita reconducción.

Art. 5.º—*Compensación y absorción.* Las bases pactadas constituyen un todo orgánico y a efectos de su aplicación práctica, se considerarán globalmente en su estimación económica anual, y toda mejora por encima de las remuneraciones estrictamente legales, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde alcancen por las voluntarias de cualquier clase que otorgue la empresa, así como los incrementos futuros que legalmente pudieran establecerse.

Art. 6.º—*Comisión paritaria.* Como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de este Convenio, se crea una Comisión Paritaria que estará integrada por un Presidente, que será el del Sindicato Provincial Textil o persona en quien delegue y cuatro vocales, designados, dos por la representación de la Empresa y dos por el Jurado de la Entidad que hayan tomado parte en las deliberaciones.

Art. 7.º—*Trabajadores a turno.* A los trabajadores que trabajen a turno, se les suprime el de noche del sábado, si bien, durante los turnos diurnos del mismo sábado, el trabajo será de 6 horas. No obstante este horario queda supeditado a que sea aprobado por la Autoridad Laboral.

Art. 8.º—*Vacaciones.* El periodo de vacaciones, será de 18 días laborables, divididos en dos periodos, uno de 12 días, laborables consecutivos y los otros 6 restantes se disfrutarán durante el año, fijándose las fechas de acuerdo el Jurado de Empresa con la Dirección de la Entidad.

Art. 9.º—*Salarios.* Las tablas salariales pactadas, son las siguientes:

Personal directivo	Sueldo mes	Plus Convenio	Total	Personal obrero	Jornal Diario	Plus Convenio	Total
Director Técnico	18.471	2.216	20.687	Oficial de rama	279	33,50	312,50
Director Gerente	18.471	2.216	20.687	Oficial de tinte	279	33,50	312,50
Mayordomo	15.585	1.870	17.455	Oficial de plegadora	279	33,50	312,50
Encargado de Sección	12.698	1.534	14.222	Oficial de preparación	279	33,50	312,50
Personal administrativo				Ayudante de oficial	195	23,50	218,50
Jefe administrativo de 1.ª	16.162	1.939	18.101	Oficiala de empaquetado	231	27,75	258,75
Oficial administrativo 1.ª	11.834	1.420	13.254	Oficiala de preparación	231	27,75	258,75
Oficial administrativo 2.ª	10.102	1.212	11.314	Oficial especialista	289	35,—	324,—
Auxiliar administrativo	6.926	831	7.757	Oficiala especialista	241	29,—	270,—
Telefonista	6.883	826	7.709	Peón	216	26,—	242,—
Personal subalterno				Personal servicios auxiliares			
Ordenanza	6.883	826	7.709	Albañil de 1.ª	346	42,—	388,—
Portero	6.883	826	7.709	Albañil de 2.ª	308	37,—	345,—
Vigilante o sereno	6.936	831	7.757	Calderero de 1.ª	365	44,—	409,—
Fragador	6.883	835	7.709	Calderero de 2.ª	327	39,—	366,—
Personal mercantil				Conductor de 2.ª	308	37,—	345,—
Encargado de almacén	10.968	1.316	12.284	Electricista de 1.ª	365	44,—	409,—
Oficial de almacén	7.504	900	8.404	Electricista de 2.ª	327	39,—	366,—
Mozo de almacén	6.883	826	7.709	Ayudante de electricista	229	27,50	266,50
				Mecánico de 1.ª	365	44,—	409,—
				Mecánico de 2.ª	327	39,—	366,—
				Ayudante de mecánico	229	27,50	266,50

Las gratificaciones voluntarias que actualmente existen, se mantendrán en su cuantía y solamente serán absorbidas por el aumento que pudiera existir en salario mínimo o por cambio de categoría.

Art. 10. — *Revisión salarial.* Las tablas salariales que anteceden, se incrementarán en 1.º de enero de 1975, en el porcentaje de aumento del costo de vida que haya existido en el conjunto nacional durante el año 1974 y que publique el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 11. — *Fiestas navideñas.* Exclusivamente para el personal que le corresponda trabajar las noches de «Noche Buena» y «Noche Vieja», se considerarán estas jornadas, con carácter de fiesta abonable y no recuperable.

Art. 12. — *Fiestas recuperables.* Las fiestas declaradas recuperables, se recuperarán en razón de 10 minutos diarios, de tal forma que a fin de año se efectúe el recuento de las horas recuperadas y de las que realmente deberían haberse realizado y se fijará el destino de las sobrantes, si las hubiera, de acuerdo con el Jurado de Empresa.

Art. 13. — *Seguridad e higiene en el trabajo.* En la Sección de Rames y Tintes, para disminuir la gran cantidad de vapores y la humedad existente, la empresa se compromete en el plazo más breve posible a colocar extractores y calefacción.

Art. 14. — *No repercusión en precios.* Ambas representaciones declaren y hacen constar que las mejoras que se establecen en el presente Convenio, no repercutirán en los precios de los servicios.

Art. 15. — En todo lo que no esté previsto en el presente Convenio, como antigüedad, horas extraordinarias, reducción de jornada, etc., etc., se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral Textil.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalaciones eléctricas para electrificación a la granja «El Zoilo», en Rupelo, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R.I. 2.718. Expediente 26.220. F. 542.

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la granja «El Zoilo», en Rupelo.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 985 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la línea que va a Rupelo y final en el centro de transformación de la granja «El Zoilo».

Centro de transformación granja «El Zoilo», en Rupelo, de tipo intemperie, sobre una torre metálica, con transformador de 50 KVA., y relación 13200/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 353.643 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de febrero de 1974. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1305. — 227,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalaciones eléctricas para electrifi-

cación de la zona Sur-Oeste de la provincia de Burgos, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R.I. 2.718. Expediente 26.271. F. 544.

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona Sur-Oeste de la provincia de Burgos.

Características principales: Estación transformadora de distribución de Villalquira, de tipo intemperie, sobre estructuras metálicas construidas con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con un transformador de potencia de 1500 KVA., y relación 46/13,8 KV., y un transformador auxiliar monofásico de 10 KVA., y relación 46000/230-133 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.710.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de febrero de 1974. — El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1306. — 218,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R.I. 2.718. Expediente 26.221. F. 543.

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Objeto de la instalación: Entroncar en la central de Quintanilla Escalada las líneas a 44 KV.,

se desde dicha central salen con dirección a Burgos y Villarcayo.

Características principales: Línea a 44 KV., en doble circuito de 527 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en el pórtico del centro de transformación elevador anexo a la central de Quintanilla Escalada y final en el pórtico de hormigón del que partirán circuitos sencillos hacia Burgos y hacia Villarcayo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 580.921 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de febrero de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1307.—213,00

R.I.: 2.718. Exp.: 25.991. F. 533. Asunto: Línea a 13,2 KV., para suministro a Crimidesa, en Cerezo de Río Tirón.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra de Burgos, S. A., domiciliada en Burgos, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica arriba indicada, para suministro a Crimidesa y, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, sociedad anónima, la instalación de una línea a 13,2 KV., de 692 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 75 de la línea general de Belorado a Cerezo de Río Tirón, y final en apoyo fin de línea para enlazar con las instalaciones de Crimidesa.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 6 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1368.—213,00

R.I.: 3.175. Exp.: 25.985. F. 532. Asunto: Línea a 13,2 KV., para suministro a Pedruzo.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., domiciliada en Vitoria, solicitando autorización para instalar una línea a 13,2 KV., para suministro a Pedruzo, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, la instalación de una línea a 13,2 KV., de 476 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, derivación de la línea Pedruzo-Marquinez al centro de transformación de Pedruzo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 6 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

1309.—173,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial y en su nombre el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, hace saber, que:

1.º—Don Teodoro Sacristán Revenga, vecino de Castrillo de la Vega (Burgos), solicita autorización para inscribir dos pozos sitos en fincas de su propiedad.

a) Legalización de un pozo antiguo en el término de Fuentecén, paraje «San Pablo», linda con el camino de Hoz, y con fincas de don Segundo Lorente, y con el pago «San Pedro».

b) Autorización construcción pozo, en el término de Castrillo de la Vega, paraje «Los Aceques», que linda con camino de servidumbre, con finca de don Domingo Diego y con el pago «Los Aceques».

2.º—Don Marcelino García Abad, vecino de Miranda de Ebro, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad, sita en el camino de Anduva, del término de Miranda de Ebro, lindante con la finca del Colegio Menor, enfrente del campo de fútbol.

3.º—D. José Yartu González, vecino de Burgos, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad, sita en el pago «Encinar de Humienta», en el paraje denominado «Urbanización», del término de Humienta (Burgos).

4.º—Don Vicente García González, vecino de Burgos, solicita autorización para la construcción de un pozo en finca de su propiedad, sita en el pago «Carrascal de Humienta», en el paraje denominado «Urbanización», del término de Humienta, en el paraje denominado

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentarse sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en esta Sección de Minas, calle Madrid, 22, Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, P. D., el El Delegado Provincial, P. D., el In-

geniero Jefe de Minas, A. G. Arintero.

1422.—303,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Acordada por Decreto de 12 de julio de 1973, la concentración parcelaria en la zona de Villaspasa (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 13 de marzo de 1974, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villaspasa (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indique la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas, a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por su o por sus causantes, acompañando

en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 12 de marzo de 1974.—
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Duero

Don Doroteo San Juan Zapatero, solicita del Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de un secadero de bacalao de su propiedad, sito en el Polígono Industrial «Allendeduero», al cauce del colector del citado polígono, en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de una balsa de homogeneización de planta rectangular de 8 metros de longitud por 4 metros de anchura, con una capacidad útil de 69 metros cúbicos. Adosado a esta balsa se construirá el edificio de reactivos, que es de planta rectangular de 8 metros por 4 metros de lados.

Para el tratamiento biológico se construirá una cuba de 7,5 por 3 metros de planta por 3 metros de altura, dividida en dos zonas por un tabique. La primera zona o de aireación tendrá 5,7 por 3 metros de planta.

A continuación, se proyecta construir un decantador estático de 1,9 m. de diámetro y 2,6 m. de altura.

El agua decantada se envía a un filtro cerrado de arena con diámetro de 0,6 m. Se construirá un segundo filtro de reserva.

El agua decantada se envía a un filtro cerrado de arena con diámetro de 0,6 m. Se construirá un segundo filtro de reserva.

Se construirá un depósito de almacenamiento para el agua filtrada y a continuación de este filtro de carbón activo de tipo cilíndrico de 0,5 m. de diámetro y 2,6 m. de altura.

La salida del agua tratada se vierte al río Duero, en término municipal de Aranda de Duero, a través del colector del Polígono Industrial de «Allendeduero», con un volumen medio de litros por segundo de aguas vertidas de 0,522 litros y un volumen máximo de un litro por segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formularse las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado ante esta Comisaría de Aguas, Mu-

ro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 1 de marzo de 1974.—
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1324.—403,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Doña María del Carmen Alcocer Moreno, ha solicitado autorización de vertido de las aguas residuales, procedentes de la urbanización «La Cercada», al cauce del río Oca, en término municipal de Briviesca (Burgos).

Previamente a su vertido, las aguas son tratadas en dos plantas de depuración ADR tipo 17½, con capacidad para tratar un caudal medio de 2,21 litros por segundo.

Las aguas son previamente decantadas en una fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Briviesca, de la provincia de Burgos, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo indicado.

Zaragoza, 1 de marzo de 1974.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1.378.—178,00

D. Luis Miguel Martínez Pérez, vecino de Santurce, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, solicitando la legalización de un pozo situado en la margen izquierda del río Trueba, con destino al abastecimiento de una vivienda de su propiedad, situada en el término municipal de Revilla de Pienza (Burgos).

Se precisa un caudal de unos 750 litros diarios, por lo cual la altura de elevación es de 4,50 metros, empleándose para su elevación una moto-bomba marca Prat, con una potencia de ¼ C. V. El pozo se

encuentra situado a unos 80 metros de distancia del río Trueba.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo dos con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisión de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 17 de noviembre 1973.
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

1.380.—204,00

Doña María Esther Muguerra Ruiz, vecina de Las Arenas (Vizcaya), solicita autorización para realizar la apertura de un pozo y posterior legalización, dentro de finca de su propiedad sita en zona de policía de cauces del río Trema, en término municipal de Merindad de Castilla La Vieja-Campo (Burgos), con destino al abastecimiento de una vivienda unifamiliar.

El pozo se halla situado a 40 metros de la margen izquierda del citado río Trema, tiene una profundidad de 2,5 metros y diámetro de 1,5 metros; disponiéndose de un grupo electro-bomba de 1 H.P. de potencia capaz para 3.000 litros/hora, caudal en que se estima el consumo diario.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 25 de febrero de 1974.
El Comisario Jefe, (ilegible).

1424.—220,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Adrián Bernal Hernández, se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento

destinado a cocer morcillas, en la calle Juan XXIII, 14, 1.º

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de febrero de 1974.—El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.338.—168,00

Por don Mariano Cuevas Lozano, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de talleres mecánicos y reparación de automóviles, en el P. de Villanquéjar, C/2.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 26 de febrero de 1974. El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

1.339.—168,00

Por D. Heració de la Fuente Pérez, se ha solicitado del Excelentí-

simo Ayuntamiento licencia para ampliación de su industria dedicada a fabricación de pan, en el Barrio de Villayuda, sin número.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 18 de febrero de 1974.—Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

1.443.—169,00

Ayuntamiento de Lerma

Solicitada por don Vicente Ortega Cantero, la devolución de la fianza constituida como contratista del arriendo de la Plaza de Toros municipal, por la temporada 1973-74, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Lerma, 8 de marzo de 1974.—El Alcalde, Benigno Rodríguez.

1.348.—75,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, ha acordado aprobar las Ordenanzas y tarifas de las exacciones municipales que a continuación se expresan y en las fechas que también se indican, a saber:

Ordenanzas o tarifas

Licencia de construcción de obras, fecha de aprobación, 10-4-72.

Prestación personal y de transporte, 10-4-72.

Suministro de agua potable a domicilio, 2-3-1974.

Modificación de tarifas de las siguientes ordenanzas

Derechos y tasas, concesión de placas y patentes; apertura de establecimientos; servicio de matadero; de mercados; de recogida de basuras, servicio de extinción de incendios; saca de materiales de construcción; ocupación subsuelo vía pública; ocupación vía vallas, puntales, etc.; puestos de pública con escombros; colocación venta en la vía pública; industrias callejeras y ambulantes; tenencia de perros; rodaje y arrastre por vías públicas; recaudación mediante un solo recibo (Ordenanza número 51), y recaudación mediante un solo recibo (Ordenanza número 52); fecha de aprobación, 6-6-73.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 9 de marzo de 1974.—El Alcalde, Julián Ruiz.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria del día 5 del actual, el pliego tipo de condiciones generales jurídico-económico-administrativas que regirá en las subastas que para la ejecución de obras convoque la Corporación Municipal, se hace saber que, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contado a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 9 de marzo de 1974.—El Alcalde, J. Ruiz.

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1974, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días

hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Pradoluengo, 4 de marzo de 1974.
El Alcalde, Juan de Benito Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Huérmeces, Quintanilla Pedro Abarca, Salguero de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Quintana Navirgo, Palazuelos de la Sierra, Presencio, Pinilla de los Barruecos, Mamolar, Llano de Bureba, Cascajares de la Sierra, Villafruela, Rezmondo, Villafranca Montes de Oca, Quintanilla Tordueles, Villanueva de Gumiel, Guzmán, Cernégula, Quintana Naves, Santa Olalla de Bureba, Valles de Palenzuela, Peral de Arlanza, Sordillos, Quemada y Valle de Valdelaguna.

Ayuntamiento de Quintanilla Somuño

Con arreglo al artículo 42 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, ha sido solicitado por la mayoría de los cabezas de familia de esta localidad, la creación, en la misma, de una Entidad Local Menor, coincidiendo los límites de su jurisdicción territorial, así como su nombre, con los del Municipio, y asignación de los bienes que pertenecen a este Municipio y que se pretende incorporar a su límite de Estépar.

Lo que se hace público a fin de que, quienes lo consideren oportuno, puedan presentar reclamaciones en el plazo de 30 días, advirtiéndose que pasados los mismos no se admitirá ninguna.

Quintanilla Somuño, a 11 de marzo de 1974.—El Alcalde Presidente, Eliseo Pardo Delgado.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 31 de diciembre de 1973, se anuncia su exposición al público, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población, de 17 de mayo de 1952, durante el plazo de 15 días, en cuyo período podrá ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, 8 de marzo de 1974.—El Alcalde, José Canive.

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día tres del actual, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales de arbitrio con fines no fiscales por la tenencia de perros, tránsito de animales domésticos por la vía pública y aprobación de la ordenanza de aprovechamiento de pastos de los prados y terrenos del común, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular por escrito cuantas reclamaciones consideren legales.

Tardajos, 5 de marzo de 1974.—El Alcalde, Amancio González.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por I. C. O. N. A., y ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de 53 chopos en el monte de estos propios denominado Cascañal.

Tipo de licitación: treinta mil pesetas, al alza.

Duración del contrato: Los chopos deberán ser cortados y retirados de la finca en el plazo de tres meses a partir de la adjudicación de la subasta.

Forma de pago: Se abonará el importe total de los mismos antes de comenzar la tala de los chopos.

Garantía provisional: 5 %, que importa mil quinientas pesetas.

Garantía definitiva: 6 % del importe del remate.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, 11 a 13 horas, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de la Secretaría Municipal, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, que habita en, provincia de, calle y número, con carnet de identidad núm. ..., expedido el ... en nombre propio (o nombre y representación de,) enterado del anuncio publicado en el «B. O. de, núm., de fecha, y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de, ofrece por el remate la cantidad de (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Arenillas de Riopisuerga a 9 de marzo de 1974.—El Alcalde, José Carrera.

1.427.—282,00

Junta vecinal de Quincoces de Yuso

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y de acuerdo con las normas legales en vigor, y ajustándose al pliego de condiciones obrante en la Secretaría de la Junta, tendrá lugar en la Sala de Concejo de la localidad, a los 20 días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia y hora de las 13, la subasta del aprovechamiento de las setas del monte de su jurisdicción denominado Orceo, núm. 403, y precio de tasación de 15.000 pesetas anuales.

La subasta se llevará a cabo por el sistema de pliego cerrado, siendo el período de duración de cinco años.

Para tomar parte en la subasta los licitadores depositarán el 5 % como fianza provisional del precio de tasación, y el 6 % como definitiva del remate.

Quincoces de Yuso, 1 de marzo de 1974.—El Presidente, Lucio Díaz

1.458.—163,00